



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

17 DE ENERO DE 2007

No. 19

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y DEL CÓDIGO CIVIL AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL 2
- ♦ DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL 5
- ♦ DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 290, PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL 7

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ♦ CONVOCATORIA 9
- ♦ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS 11

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V. 21
- ♦ BRIALTEX, S.A. DE C.V. 23
- ♦ TEXTILES.COM, S.A. DE C.V. 23
- ♦ PERFORACIONES LATINOAMERICANAS, S.A. DE C.V. 24
- ♦ PRODUCTOS EL CID, S.A. DE C.V. 24
- ♦ SWISSJUST DE MÉXICO, S.A. DE C.V. 25
- ♦ VOLVO COMERCIAL CREDIT DE MÉXICO, S.A. de C.V. 30
- ♦ ECONAT, S. A. DE C. V. 30
- ♦ GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B. 30
- ♦ **EDICTOS** 31

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y DEL CÓDIGO CIVIL AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y DEL CÓDIGO CIVIL AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y DEL CÓDIGO CIVIL AMBOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman la denominación del Título Octavo, los artículos 200, 201 y 202 y, se adiciona el artículo 201 Bis al Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

TITULO OCTAVO DELITOS COMETIDOS EN CONTRA DE UN INTEGRANTE DE LA FAMILIA

CAPITULO ÚNICO VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 200.- Al que, por acción u omisión, ejerza cualquier tipo de violencia física o psicoemocional, dentro o fuera del domicilio familiar en contra de:

- I. El o la cónyuge, la concubina o el concubinario;
- II. El pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin límite de grado, o el pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado;
- III. El adoptante o adoptado, y
- IV. El incapaz sobre el que se es tutor o curador.

Se le impondrá de seis meses a seis años de prisión, pérdida de los derechos que tenga respecto de la víctima, incluidos los de carácter sucesorio, patria potestad, tutela y en su caso a juicio del Juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él; además se le sujetará a tratamiento especializado que para generadores de violencia familiar, refiere la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por cualquier otro delito.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad, o incapaz.

No se justifica en ningún caso como forma de educación o formación el ejercicio de la violencia hacia los menores.

Artículo 201.- Para los efectos del artículo anterior, se entiende por:

- I. Violencia física: a todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, y
- II. Violencia psicoemocional: a todo acto u omisión consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, abandono, o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona.

Artículo 201 Bis.- Se equipara a la violencia familiar y se sancionará con las mismas penas y medidas de seguridad, al que realice cualquiera de los actos señalados en el artículo anterior en contra de la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado o con quien tenga una relación de hecho o la haya tenido en un período hasta de dos años antes de la comisión del acto u omisión.

Se entenderá por relación de hecho, la que exista entre quienes:

- I.- Haga la vida en común, en forma constante y permanente, por un período mínimo de seis meses;
- II.- Mantengan una relación de pareja, aunque no vivan en el mismo domicilio;
- III.- Se encuentren unidos por vínculos de padrinzago o madrinazgo;
- IV.- Se incorporen a un núcleo familiar aunque no tengan parentesco con ninguno de sus integrantes;
- V.- Tengan relación con los hijos de su pareja, siempre que no los hayan procreado en común, y
- VI.- Tengan relación con la pareja de alguno de sus progenitores.

Este delito se perseguirá por querrela.

Artículo 202.- En los casos previstos en este Título, el Ministerio Público apercibirá al inculpado para que se abstenga de ejecutar cualquier tipo de violencia contra la víctima y decretará, de inmediato, bajo su mas estricta responsabilidad, las medidas precautorias necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de la víctima durante la integración de la averiguación previa y hasta la conclusión de ésta.

En caso de determinarse el ejercicio de la acción penal, el Ministerio Público solicitará al Juez la confirmación, ampliación o cancelación, en su caso, de las medidas precautorias referidas en el párrafo que antecede, quién deberá resolver lo conducente sin dilación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 323 Ter, 323 Quàter y 323 Quintus del Código Civil para el Distrito Federal, en los términos siguientes:

CAPITULO III De la Violencia Familiar

Artículo 323 Ter.- Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física, psicoemocional, económica y sexual y tienen la obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.

Artículo 323 Quáter.- La violencia familiar es aquel acto u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, o sexualmente a cualquier integrante de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser cualquiera de las siguientes clases:

- I. Violencia física: a todo acto intencional en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro;
- II. Violencia psicoemocional: a todo acto u omisión consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos amenazas, celotipia, desdén, abandono o actitudes devaluatorias, que provoquen en quien las recibe alteración auto cognitiva y auto valorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona;
- III. Violencia económica: a los actos que implican control de los ingresos, el apoderamiento de los bienes propiedad de la otra parte, la retención, menoscabo, destrucción o desaparición de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos de la pareja o de un integrante de la familia. Así como, el incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de la persona que de conformidad con lo dispuesto en éste Código tiene obligación de cubrirlas, y
- IV. Violencia sexual: a los actos u omisiones y cuyas formas de expresión pueden ser: inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen un daño.

No se justifica en ningún caso como forma de educación o formación el ejercicio de la violencia hacia las niñas y niños.

Para efectos de éste artículo, se entiende por integrante de la familia a la persona que se encuentre unida a otra por una relación de matrimonio, concubinato, o por un lazo de parentesco consanguíneo, en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado, colateral o afín hasta el cuarto grado, así como de parentesco civil.

Artículo 323 Quintus.- También se considera violencia familiar la conducta descrita en el artículo anterior llevada a cabo contra la persona que esté sujeta a su custodia, guarda, protección, educación, instrucción o cuidado, siempre y cuando el agresor y el ofendido convivan o hayan convivido en la misma casa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ, PRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS ANAYA, SECRETARIO.- DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, SECRETARIA.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTICULO ÚNICO. Se reforma el artículo 115 y, se adicionan los artículos 115 BIS Y 115 TER, al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**TITULO SEGUNDO
DILIGENCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA E INSTRUCCIÓN****Sección Primera
Disposiciones Comunes****CAPITULO I
CUERPO DEL DELITO, HUELLAS Y OBJETOS DEL
DELITO**

Artículo 115.- Para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de violencia familiar, el Ministerio Público investigador, además de integrar los medios de prueba reconocidos por la ley deberá:

- I. Acreditar las calidades de sujetos activo y pasivo del delito, señaladas en los artículos 200 y 201 Bis del Código Penal para el Distrito Federal;
- II. Agregar a la indagatoria, el dictamen psicológico victimal mediante el cual se establezca, en su caso, la sintomatología indicativa de alteración, en las diferentes esferas y áreas del individuo y de los componentes de la autoestima, en el cual se razonen los antecedentes de violencia familiar que pudieran haber generado dichos síntomas, independientemente de los hechos que dieron lugar a la indagatoria correspondiente;
- III. Agregar las actuaciones y certificaciones médicas con las que se acredite, en su caso, la violencia física ejercida sobre la víctima, si éste fuera el tipo de violencia ejercido, y

IV. Solicitar al Sistema de Auxilio a Víctimas y a la Secretaría de Desarrollo Social, los antecedentes que existan sobre hechos relacionados con violencia familiar y el indicado, y agregarlos a la averiguación previa.

Para efectos de las fracciones I y II, se estará a lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 121 del presente Código.

Artículo 115 Bis.- El dictamen psicológico victimal a que se refiere la fracción II del artículo anterior, deberá ser ofrecido como prueba pericial en psicología victimal; mismo que será solicitado mediante oficio al Sistema de Auxilio a Víctimas.

Para lo cual, el perito designado, no estará obligado a protestar el cargo ante el órgano Jurisdiccional de manera inmediata; pudiendo hacerlo al momento de ratificar su dictamen. Siendo suficiente la simple designación del superior jerárquico y la aceptación del perito.

Artículo 115 Ter.- Siempre que se trate de acreditar la existencia de rasgos que integran el perfil psicológico del probable responsable, el Ministerio Público solicitará mediante oficio, el Dictamen Psicológico correspondiente al Sistema de Auxilio a Víctimas, de conformidad con la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal y su Reglamento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los quince días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ, PRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS ANAYA, SECRETARIO.- DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, SECRETARIA.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 290, PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 290, PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 290, PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 290, párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**SECCIÓN TERCERA
INSTRUCCIÓN****CAPÍTULO I
DECLARACIÓN PREPARATORIA DEL INculpADO Y
NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR**

Artículo 290.- ...

Si el indiciado no hubiese solicitado su libertad bajo caución en averiguación previa, se le hará saber nuevamente de ese derecho en los términos del artículo 20 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 556 de este código.

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los quince días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil seis. POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ, PRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS ANAYA, SECRETARIO.- DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, SECRETARIA.- Firmas.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, base segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA

Martha Teresa Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 15, fracción IV, 16, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º, fracción II, 9º, fracción XIX, 201, 201 bis, 202 y 202 bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

CONVOCA

A los interesados en participar en el Proceso de Reclutamiento, Evaluación, Capacitación, Selección, Contratación, Acreditación y Credencialización del Personal Ecoguarda en funciones de Vigilancia Ambiental adscritos a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental.

REQUISITOS

PRIMERO.- Podrán participar aquellas personas físicas que deseen desempeñarse como personal Ecoguarda en funciones de Vigilancia Ambiental, adscritos a la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental.

SEGUNDO.- El alcance de la presente convocatoria será de 22 plazas.

TERCERO.- Para la presente se considera indispensable que los interesados cumplan lo siguiente:

- No existencia de antecedentes penales;
- No haber sido inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;
- Vocación de servicio.

CUARTO.- Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de empleo debidamente requisitada;
- Curriculum Vitae actualizado, al que deberán anexar las constancias que acreditan la experiencia laboral del aspirante.
- Certificado o constancia de estudios correspondiente al nivel medio-superior;
- Copia simple y certificada del Acta de Nacimiento;
- Copia simple de identificación oficial;
- Comprobante de domicilio vigente (copia simple);
- Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro.

QUINTO.- La recepción de documentos se realizarán en la oficinas de la Dirección General de Regulación y Vigilancia Ambiental, sita en la calle Agricultura N° 21, 5° Piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Distrito Federal, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y dentro de los tres días hábiles siguientes, en horarios de 10:00 AM a 13:30 PM.

SEXTO.- Las solicitudes o personas que al momento de ingreso, incumplan con los requisitos de estas bases no serán aceptadas.

SEPTIMO.- Los interesados deberán tener disponibilidad de días y rotación de horarios en caso de ser seleccionados para desempeñar la función de Ecoguardas.

OCTAVO.- Concluido el proceso de registro de aspirantes, se iniciará el proceso de evaluación y capacitación, mediante la realización de exámenes de condición física y de conocimientos en temas relativos al medio ambiente, previo curso de introducción que determine el Sistema de Verificación, Inspección y Vigilancia Ambiental del Distrito Federal, quien será el encargado de llevar a cabo el proceso de evaluación, capacitación y credencialización. En caso que el (la)

aspirante haya acreditado el proceso de evaluación, la Secretaría procederá a efectuar los trámites administrativos internos para su contratación; obligándose el aspirante seleccionado a presentar la documentación necesaria para integrar el expediente del personal respectivo en los plazos indicados por ésta.

NOVENO.- Los resultados de la selección del personal, serán publicados en la página Web de la Secretaría del Medio Ambiente.

DECIMO.- Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Sistema de Verificación, Inspección y Vigilancia Ambiental del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y en la página Web www.sma.gob.df.mx .

Dada en la Ciudad de México, a 17 de Enero de 2007.

(Firma)

Martha Delgado Peralta
Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 004

La Lic. Rosa Aurora de la Cruz Brindis Directora de Recursos Materiales en la Secretaría de Gobierno, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores del Sector Gobierno para el 2007, de acuerdo con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita a instalaciones | Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Admva, Técnica y Económica | Emisión del Dictamen y Fallo |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|---|------------------------------|
| 30001003-004-07 | \$ 1,500.00 en COMPRANET: \$ 1,300.00 | 19/01/2007 | 22/01/2007 17:30 Horas | No habrá visita a instalaciones | 24/01/2007 10:00 Horas | 30/01/2007 10:00 Horas |

| Partida | Clave CABMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|--|----------|------------------|
| 1 | C810605000 | Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores de las Unidades Administrativas del Sector Gobierno. | 1 | Contrato Abierto |
| 2 | C810605000 | Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores para los diferentes Reclusorios Preventivos, Centros Penitenciarios y Oficinas Administrativas que conforman la Dirección General de Prevención y Readaptación Social. | 1 | Contrato Abierto |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal ubicada en San Antonio Abad Número 122, 7° piso, Colonia Tránsito, C. P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 57 72 y 57 40 35 41 Ext. 24, los días lunes a viernes en el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó Área metropolitana. En COMPRANET, mediante los recibos que genera el sistema.

- Los servidores públicos responsables de la licitación son la Titular de la Dirección de Recursos Materiales y el Titular de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ambos de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.
- La Junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Económicas, así como el Dictamen y la Emisión del fallo se llevarán a cabo en San Antonio Abad, Número 122, 7º piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de Realización del Servicio: En las diferentes instalaciones de las Unidades Administrativas del Sector Gobierno y de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social como se indican en las bases.
- Periodo de Realización del Servicio: Calendarizada de Febrero a de Diciembre del 2007.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de esta Licitación no se realizaran bajo la cobertura de ningún tratado.
- El pago se realizará: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la realización del servicio y de la presentación de la factura debidamente requisitada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 17 de Enero de 2007.

(Firma)

LIC. ROSA AURORA DE LA CRUZ BRINDIS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN**

Convocatoria: 002

El Lic. Adolfo Riebeling Montiel, Director General de Administración en la Delegación Álvaro Obregón; en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los Artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a fabricantes o distribuidores autorizados o interesados en el país, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores a participar en la Licitación Pública Nacional Múltiple No. 30001016-002-07, para la Adquisición Estructuras y Manufacturas, y Material Eléctrico de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Primera Etapa Apertura de ofertas | Segunda Etapa Fallo |
|-------------------|--|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| 30001016-002-07 | \$1,500.00 Costo en compranet: \$1,250.00 | 19/01/2007 | 22/01/2007 11:00 horas | 25/01/2007 11:00 horas | 31/01/2007 11:00 horas |
| Partida | Descripción | | | Cantidad | Unidad de medida |
| 1 | Balastro autorregulado, tipo autotransformador desnudo, de 150W, tipo S-55. | | | 1,000 | Pieza |
| 2 | Balastro autorregulado, tipo autotransformador desnudo, de 250W, tipo S-50. | | | 600 | Pieza |
| 3 | Balastro autorregulado, tipo autotransformador desnudo, de 250W, tipo M-153 | | | 250 | Pieza |
| 4 | Balastro autorregulado, tipo autotransformador desnudo, de 175W, tipo M-152 | | | 250 | Pieza |
| 5 | Poste de sección circular tipo cónico para alumbrado público de 8.5 metros de altura | | | 50 | Pieza |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Diez, Esq. Canario S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 5276-6938, los días **17, 18 y 19 de enero del 2007**; en un horario de 10:00 a 14:00 horas. La **forma de pago** es mediante **cheque certificado o de caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas del Distrito Federal** y presentarse a pagar en cualquier Administración Tributaria local del Distrito Federal, a través del llenado de la Orden de Cobro: Botón 33, Función de Cobro 3411. En **Compranet (compranet.gob.mx)** mediante los recibos que genera el sistema y presentarse a pagar en cualquiera de las sucursales de **Santander Serfin, S.A.**, con cargo a la **cuenta No. 6550112346-7**. En ambos casos se expedirá la orden de cobro correspondiente que se deberá presentar en la **Dirección de Recursos Materiales** de la convocante para recibir sus bases. La junta de Aclaración de Bases, así como la Primera y Segunda Etapa se llevarán a cabo en la Sala de Proyecciones, Ubicada en el Edificio Delegacional de la Convocante; cita en Calle 10, Esquina Canario, S/N, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Álvaro Obregón, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será moneda nacional (peso mexicano). No se otorgarán anticipos. La entrega de los bienes se llevará a cabo de conformidad con las bases. Su pago se efectuará a los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas en la Dirección de Recursos Financieros. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la propuesta económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la convocante haya comunicado el resultado del dictamen.

México, D.F., a 17 de enero del 2007
LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de las siguientes acciones de conformidad con lo siguiente:

| No. De licitación | Descripción y ubicación de la obra | Fecha de inicio | Fecha terminación | Capital contable requerido |
|-------------------|---|-----------------|-------------------|----------------------------|
| 30128002-001-07 | Desazolve de la presa San Joaquín, así como obras auxiliares y complementarias, ubicada en boulevard Pípila s/n, colonia Lomas de Sotelo, municipio de Naucalpan, Estado de México. | 16-febrero-07 | 16-mayo-07 | \$7'355,000.00 |

| No. De licitación | Costo de las bases | Fecha limite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|
| 30128002-001-07 | \$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00 | 19-enero-07 | 23-enero-07 10:00 Hrs. | 22-enero-07 8:30 Hrs. | 31-enero-07 10:00 Hrs. | 6-febrero-07 10:00 Hrs. |

| No. De licitación | Descripción y ubicación de la obra | Fecha de inicio | Fecha terminación | Capital contable requerido |
|-------------------|--|-----------------|-------------------|----------------------------|
| 30128002-002-07 | Trabajos de desazolve de las presas Tacubaya, Becerra "C" y Caja de Becerra, incluyendo trabajos complementarios ubicados en la delegación Álvaro Obregón, D. F. | 16-febrero-07 | 16-mayo-07 | \$ 5'990,000.00 |

| No. De licitación | Costo de las bases | Fecha limite para adquirir bases | Junta de aclaraciones | Visita al lugar de la obra o los trabajos | presentación de proposiciones y apertura técnica | Acto de apertura económica |
|-------------------|---|----------------------------------|---------------------------|---|--|----------------------------|
| 30128002-002-07 | \$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00 | 19-enero-07 | 23-enero-07 11:00 Hrs. | 22-enero-07 8:30 Hrs. | 31-enero-07 11:00 Hrs. | 6-febrero-07 11:00 Hrs. |

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización Previa 2007 de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal (SE) numero SE/1883/06 de fecha 4 de diciembre de 2006.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha limite, en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en avenida José Maria Izazaga numero 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtemoc, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios.

2. En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1 Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, que no se encuentren disponibles en el sistema compraNET, se entregaran a los interesados en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Obra Publica, sito en avenida José Maria Izazaga numero 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtemoc, México, D. F. previa presentación del recibo de pago, por lo menos con 24 Hrs. de anticipación a la presentación de propuesta técnica y económica, el no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura técnica.

3. La forma de pago de las bases se hara:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de el Gobierno del Distrito Federal/ Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banco Santander Serfin, con numero de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.

3.3 Se anexara dentro del sobre de la propuesta técnica en el documento T.1 copia del recibo de pago ya sea medio electrónico o adquisición directa en estas oficinas, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Los interesados en las licitaciones 30128002-001-07 y 30128002-002-07 deberán comprobar experiencia técnica necesaria para este tipo de trabajos, deberá comprobar con copias de contratos, actas de recepción, además de comprobar la capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en el párrafo anterior, será motivo de descalificación durante la revisión exhaustiva de la propuesta técnica.

El lugar de reunión para la visita de obra para las licitaciones 30128002-001-07 y 30128002-002-07 será la Subdirección de Construcción B, perteneciente a la Dirección de Construcción, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en Nezahualcoyotl número 109, 8º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones para las licitaciones 30128002-001-07 y 30128002-002-07 será la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Publica, ubicada en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en José Maria Izazaga numero 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtemoc de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación así como un disquete de 3 ½ para que se proporcione a las empresas el archivo del catalogo de conceptos el cual deberá llenar y anexar en su propuesta económica, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Licitaciones de Obra Publica, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en avenida José Maria Izazaga numero 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtemoc, de esta ciudad.

Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Seguimiento a Obra Publica, ubicada en avenida José Maria Izazaga numero 89, 4º piso, colonia Centro, código postal 06080, Delegación Cuauhtemoc, México, D. F., el día y hora señalados anteriormente.

Para las licitaciones 30128002-001-07 y 30128002-002-07 no se otorgara anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para las licitaciones 30128002-001-07 y 30128002-002-07 se permitirá la subcontratación de los acarreos.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México no proporcionara equipo, maquinaria, materiales y equipos de instalación permanente.

Las empresas a participar deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales en tiempo y forma previstas en el código Financiero del Distrito Federal, así mismo tener conocimiento y conformidad al Artículo 464 del código Financiero del Distrito Federal y las reglas que al efecto se expidan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No.101 del 26 de diciembre de 2003.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, efectuara el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo en el caso de obra.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegara a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Publica, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D. F., A 17 DE ENERO DE 2007.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. JAIME ERNESTO SANCHO Y CERVERA

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria Múltiple de Licitación Pública Nacional

La Gerencia de Abastecimientos de la Dirección de Administración, de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30 Fracción I, 43, 63 Fracción I, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN/001/2007** Contratación del Servicio de Limpieza a instalaciones del Organismo y **RTP/LPN/002/2007** Servicio de Instalación, Mantenimiento y Transportación de Casetas Sanitarias Portátiles, durante el año 2007.

| No. Licitación | Descripción de los principales bienes y/o Servicios | Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica | Acto de Fallo |
|------------------|---|---|---------------------------|
| RTP/LPN/001/2007 | Contratación del Servicio de limpieza a instalaciones del Organismo, así como limpieza a Sanitarios integrados en los Cierres de Circuito, durante 2007 | 25-Ene-2007 10:00 Hrs. | 29-Ene-2007 10:00 Hrs. |
| RTP/LPN/002/2007 | Servicio de Instalación, Mantenimiento y Transportación de Casetas Sanitarias Portátiles (83 casetas por día y hasta 28,500 servicios, durante 2007 | 26-Ene-2007 10:00 Hrs. | 30-Ene-2007 10:00 Hrs. |

La venta de Bases de estas Licitaciones tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 17 al 19 de Enero de 2007 para la LPN-001 y del 17 al 22 de Enero de 2007 para la LPN-002 en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de cada una de las Bases es de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y el pago se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, para la LPN-001/07 el 22/Ene/07 a las 10:00 horas y para la LPN-002/07 el 23/Ene/07 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la prestación de los servicios.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la prestación de los servicios, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de estas Licitaciones.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 17 de Enero de 2007.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional
(Firma)
Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
1ª CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional y a los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, se convoca a los prestadores de servicios nacionales, que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para los servicios que se describen a continuación.

| No. de Licitación | Descripción de los Servicios o Bienes | Cantidad | Venta de Bases | Visita a las Instalaciones | Junta de Aclaración de bases | Apertura de Propuestas | Acto de Fallo |
|-------------------|---|------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| PAOT/LPN-01/2007 | Limpieza Integral de las Oficinas de la PAOT | 1 Servicio | Del 17 al 19 de enero de 2007 | 19 enero 2007 15:00 horas | 19 enero 2007 17:00 horas | 23 enero 2007 11:00 horas | 24 enero 2007 17:00 horas |
| PAOT/LPN-02/2007 | Enlaces inalámbricos dedicados: a) Con salida a Internet; b) Mantenimiento preventivo y correctivo del enlace punto a punto | 1 Servicio | Del 17 al 19 de enero de 2007 | 19 enero 2007 16:00 horas | 19 enero 2007 18:00 horas | 23 enero 2007 13:00 horas | 24 enero 2007 18:00 horas |
| PAOT/LPN-03/2007 | Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Red de Convergencia (Vo Ip | 1 Servicio | Del 17 al 22 de enero de 2007 | 22 enero 2007 16:00 horas | 22 enero 2007 17:00 horas | 24 enero 2007 11:00 horas | 25 enero 2007 12:00 horas |

La Venta de las Bases de estas Licitaciones tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Manzanillo 1-4° piso, Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., del 17 al 22 de enero del 2007, conforme se indica, de 9:00 a 15:00 hrs. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web <http://www.paot.org.mx>. Para participar en las licitaciones es requisito comprar las bases cuyo costo es de \$1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.) y se podrán adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D. F. acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Medellín 202-6° piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F., conforme a los horarios citados. El responsable de presidir los eventos será el Arquitecto Rodrigo Villaseñor Morales, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de las Licitaciones en Idioma Español; Cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Los servicios se entregaran de acuerdo a la fecha señalada en el punto 2.3 de las bases.

El pago a los prestadores de servicios ganadores de estas licitaciones se efectuarán dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación, de sus facturas debidamente requisitadas; para estas licitaciones No habrá anticipos.

A t e n t a m e n t e
México, D. F., a 17 de enero de 2007
(Firma)
Lic. Elías Eduardo Román Calderón
Coordinador Administrativo

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 43, 63 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición de "**Insumos para el Programa de Desayunos Escolares 2007**" de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación. | | Costo de las bases. | Fecha límite para adquirir bases. | Juntas de aclaraciones. | Presentación y apertura de propuestas. | Acto de Fallo. |
|---------------------|--------------|--|-----------------------------------|------------------------------|--|--------------------------------|
| LPN-30106001-001-07 | | En Convocante \$ 5,500.00 M.N. En Compranet \$ 5,000.00 M.N. | 19 ENERO 2007 | 22 ENERO 2007 11:00 HORAS | 25 ENERO 2007 10:00 HORAS | 19 FEBRERO 2007 10:00 HORAS |
| Partida. | Clave CABMS. | Descripción. | | | Presupuesto Mínimo | Presupuesto Máximo |
| 1 | C631000006 | Leche entera ultrapasteurizada, saborizada (vainilla, fresa y chocolate), en envase de brick de 250 ml. | | | \$ 56,814,041.86 | \$ 84,797,077.40 |
| 2 | C631000006 | Leche entera ultrapasteurizada, sabor natural en envase de brick de 250 ml. | | | \$ 56,451,165.77 | \$ 84,255,471.30 |
| 3 | C570600064 | Manzana calidad méxico 1 de 6 cm mínimo de diametro ecuatorial y con un peso aproximado de 100 - 120 g por pieza | | | \$ 15,007,698.45 | \$ 22,399,549.92 |
| 4 | C570600088 | Platano tabasco, peso de 100 - 120 g. | | | \$ 13,535,651.47 | \$ 20,202,464.88 |
| 5 | C601400006 | Pan integral dulce tipo concha (dos sabores, vainilla y cocolate) en presentación de 40 g. | | | \$ 11,970,857.63 | \$ 17,866,951.68 |

- Las propuestas se presentaran en Idioma Español
- Las bases se encuentran disponibles para su consulta y venta los **días 17, 18 y 19 de enero de 2007**, en un horario de **10:00 a 13:00 horas**, con un costo de **\$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en la Subdirección de Adquisiciones sita en: Prolongación Xochicalco No. 929 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez.
- La forma de pago es: En la convocante, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a favor del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**. En Compranet: mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones a las bases, presentación y apertura de propuestas, así como el acto de fallo, se celebrará en las fechas y horas señaladas en esta convocatoria, en: sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en: Prolongación Xochicalco No. 929 Planta baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 México, D.F., Delegación Benito Juárez. Tel. 5604-0127 ext. 3410 y 3414, fax ext. 3412.
- Los precios serán cotizados en moneda nacional (pesos mexicanos).

- El plazo, lugar y condiciones de entrega de los insumos será en: A partir del 1 de marzo y hasta el 21 de diciembre de 2007, en 5 almacenes ubicados en la zona metropolitana del D.F.
- Los pagos se efectuarán, vía electrónica, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Para esta licitación no se otorgaran anticipos.
- Una vez hecha la evaluación de las propuestas el contrato se adjudicará, por partida completa, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y cuyo precio unitario ofertado sea el más bajo.

Mexico, D.F., a 17 de enero de 2007.

(Firma)

C.P. José Manuel Baranda Rodríguez
Encargado de la Coordinación de Administración
RUBRICA.

SECCIÓN DE AVISOS

**ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.
LOCKMAN TRADING, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

Mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas de las referidas empresas, celebradas el día 4 de diciembre de 2006, las sociedades mencionadas acordaron fusionarse fungiendo **ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.** como fusionante y **LOCKMAN TRADING, S. DE R.L. DE C.V.** como fusionada, de conformidad con las siguientes bases:

1. La fusión surtirá legalmente efectos frente a terceros, al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio, en los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que ambas empresas han obtenido el consentimiento de sus principales acreedores, además que se pactará el pago de todas las demás deudas que pudieren surgir. La fusión será considerada como consumada para efectos fiscales y contables, y legalmente vinculante para ambas sociedades, el día 15 de diciembre de 2006 (en lo sucesivo la fecha efectiva de la fusión).
2. En la fecha efectiva de la fusión, todo el activo, pasivo y capital contable de **LOCKMAN TRADING, S. DE R.L. DE C.V.** serán transmitidos a **ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.** *ipso iure*, y a título universal. En la fecha efectiva de la fusión, **ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.**, adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de **LOCKMAN TRADING, S. DE R.L. DE C.V.** a la fecha señalada, quedando obligada expresamente a su pago, bajo el entendido de que todos los pasivos existentes entre ambas sociedades se cancelarán por confusión, ya que como resultado de la fusión sus respectivas calidades de deudor y acreedor quedarán consolidadas en una sola entidad. Asimismo, **ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.**, se subrogará en todos los derechos, acciones, garantías u obligaciones asumidas por y para **LOCKMAN TRADING, S. DE R.L. DE C.V.**
3. A partir de la fecha efectiva de la fusión, se extinguirá la sociedad fusionada **LOCKMAN TRADING, S. DE R.L. DE C.V.**, en virtud de que se fusionará con **ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.** La inscripción de **LOCKMAN TRADING, S. DE R.L. DE C.V.** ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, será cancelada.
4. La fusión acordada se efectúa considerando los estados financieros no auditados de las sociedades señaladas al 31 de octubre de 2006, mismos que fueron aprobados por sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas.
5. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se ordenó publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los acuerdos de fusión tomados en las asambleas extraordinarias de accionistas anteriormente señaladas, así como los balances de las sociedades involucradas.

México, Distrito Federal a 3 de Enero de 2007.

(Firma)

Andrés Gutiérrez Lezama.
Delegado Especial

ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V.**LOCKMAN TRADING, S DE R.L. DE C.V.****BALANCES GENERALES DE FUSIÓN**
(Cifras en miles de pesos)

| | ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V. No auditado al 31 de octubre de 2006. | LOCKMAN TRADING, S. DE R.L. DE C.V. No auditado al 31 de octubre de 2006. | ABARROTERA DEL DUERO, S.A. DE C.V. No auditado al 15 de diciembre de 2006. (balance fusionado) |
|--------------------------------------|---|--|---|
| ACTIVO | | | |
| Circulante | 1,034,272.34 | 161,014.76 | 1,177,943.06 |
| Inversiones en Acciones | 44,579.20 | - | 44,579.20 |
| Propiedades y Equipo, neto | 569,901.98 | - | 569,901.98 |
| Otros Activos | 32,553.75 | 1.23 | 32,554.98 |
| <u>Total de Activo</u> | 1,681,307.27 | 161,015.99 | 1,824,979.22 |
| PASIVO | | | |
| Corto Plazo | 775,464.68 | 160,939.24 | 919,059.88 |
| Largo Plazo | 239,156.75 | - | 239,156.75 |
| <u>Total de Pasivo</u> | 1,014,621.43 | 160,939.24 | 1,158,216.63 |
| CAPITAL CONTABLE | | | |
| <u>Total Capital Contable</u> | 666,685.84 | 76.75 | 666,762.59 |
| <u>Pasivo más Capital</u> | 1,681,307.27 | 161,015.99 | 1,824,979.22 |

México, Distrito Federal a 4 de Enero de 2007

(Firma)

Andrés Gutiérrez Lezama
Delegado Especial

BRIALTEX, S.A .DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006
(CANTIDADES EN PESOS)

| | |
|----------------------------------|---|
| Activo | 0 |
| Efectivo en caja y bancos | 0 |
| Suma del Activo | 0 |
| Pasivo | 0 |
| Accionista cuenta de liquidación | 0 |
| Suma pasivo mas capital | 0 |

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se señala que en virtud del resultado reflejado en este balance, no procede repartir a los accionistas cantidad alguna.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 08 de Enero del 2007.

Brialtex, S.A. de C.V.

Liquidador
(Firma)
Elías Hop Atri

TEXTILES.COM, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2006
(CANTIDADES EN PESOS)

| | |
|----------------------------------|---|
| Activo | 0 |
| Efectivo en caja y bancos | 0 |
| Suma del Activo | 0 |
| Pasivo | 0 |
| Accionista cuenta de liquidación | 0 |
| Suma pasivo mas capital | 0 |

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, se señala que en virtud del resultado reflejado en este balance, no procede repartir a los accionistas cantidad alguna.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos a que haya lugar.

México, D.F., a 08 de Enero de 2007

Textiles.Com, S.A. DE C.V.

Liquidador
(Firma)
Elías Hop Atri

**PERFORACIONES LATINOAMERICANAS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE DE LIQUIDACION A DICIEMBRE 2006**

Activos

| | (PESOS) |
|--------------------------|---------|
| Bancos | \$ 0 |
| Suma Activo | \$ 0 |
| Pasivo | |
| Acreeedores | \$ 0 |
| Suma Pasivo | \$ 0 |
| Capital contable | |
| Capital Social fijo | 50,000 |
| Suma de Capital Contable | \$ (0) |
| Suma pasivo más capital | \$ 0 |

(Firma)
México, Distrito Federal
Sr. Saúl Rodríguez Florido
Liquidador.
Rúbrica.

PRODUCTOS EL CID, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Productos El Cid, S.A. de C.V. celebrada con fecha 18 de Diciembre de 2006, los accionistas acordaron llevar a cabo una disminución en el capital social mediante reembolso a los accionistas, en la parte fija por la cantidad de \$ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) y en la parte variable en la cantidad de \$ 18,558,000.00 (Dieciocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.), para quedar en un capital social total de \$ 18,610,000.00 (Dieciocho Millones Seiscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), correspondiendo \$ 52,000.00 (Cincuenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) a la parte fija y \$ 18,558,000.00 (Dieciocho Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil pesos 00/100 M.N.) a la variable.

México, D.F. a 8 de Enero de 2007.

(Firma)

**Lic. Raquel Aguirre Armendáriz
Delegada Especial de la Asamblea de Accionistas de
Productos El Cid, S.A. de C.V.**

SWISSJUST DE MEXICO, S.A. DE C.V.

PS HERMOSILLO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de SwissJust de México, S.A. de C.V. y de PS Hermosillo, S.A. de C.V. celebradas el 9 de noviembre de 2006, los accionistas de las mismas, acordaron fusionarse, subsistiendo SwissJust de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y extinguiéndose PS Hermosillo, S.A. de C.V. como sociedad fusionada de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. SwissJust de México, S.A. de C.V. y PS Hermosillo, S.A. de C.V. convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo SwissJust de México, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo PS Hermosillo, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

SEGUNDA. SwissJust de México, S.A. de C.V. y PS Hermosillo, S.A. de C.V. convienen en que la fusión se lleve a cabo con base en las cifras que aparecen en los Balances Generales de SwissJust de México, S.A. de C.V. y de PS Hermosillo, S.A. de C.V. preparados al 31 de octubre de 2006, respectivamente y aprobados por sus correspondientes Asambleas de Accionistas.

TERCERA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes, al consumarse la fusión, SwissJust de México, S.A. de C.V. se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de PS Hermosillo, S.A. de C.V., asumiendo aquella todos los derechos y obligaciones de ésta, así como sus activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, SwissJust de México, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías en favor o a cargo de PS Hermosillo, S.A. de C.V. por virtud de convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, cualesquiera actos y operaciones realizadas por, u otorgadas a PS Hermosillo, S.A. de C.V., con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

CUARTA. En virtud de lo estipulado anteriormente, SwissJust de México, S.A. de C.V. emitirá en favor de los actuales accionistas de PS Hermosillo, S.A. de C.V., por cada acción en circulación representativa del capital social de PS Hermosillo, S.A. de C.V. de que sean titulares a la fecha de este convenio, una nueva acción ordinaria, nominativa, liberada, con valor nominal de \$1.00 M.N. (UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL), cada una.

QUINTA. De conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ambas partes pactan el pago de todas sus deudas, con el propósito de que la fusión surta efectos de acuerdo con lo señalado en la cláusula sexta siguiente.

SwissJust de México, S.A. de C.V. conviene en asumir y se obliga a pagar todos y cada uno de los pasivos o deudas a su cargo o a cargo de la PS Hermosillo, S.A. de C.V. existentes a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEXTA. Entre las partes y sus accionistas la fusión surtirá efectos y se llevará a cabo a partir de la fecha en que los acuerdos de fusión sean adoptados por sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y firmado el presente convenio, es decir el 9 de noviembre de 2006 y frente a terceros la fusión surtirá efectos a partir de la fecha en que los acuerdos contenidos en este convenio de fusión, se inscriban en los Registros Públicos de Comercio correspondientes a los domicilios sociales de las partes al presente, en virtud de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEPTIMA. Este convenio queda sujeto en todo lo no previsto, a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

OCTAVA. Se transcriben a continuación los balances de SwissJust de México, S.A. de C.V. y de PS Hermosillo, S.A. de C.V., con cifras al 31 de octubre de 2006.

SWISSJUST DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2006
(cifras en pesos)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

| | |
|----------------------------|------------------|
| Fondo Fijo de Caja | \$ 254,267.00 |
| Bancos | \$ 3'522,288.00 |
| Inversiones | \$12'036,366.00 |
| Clientes | \$ -1'289,990.00 |
| Inventarios | \$47'167,623.00 |
| Impuestos Anticipos | \$12'103,377.00 |
| Cuentas por Cobrar | \$ 9'352,715.00 |
| | ----- |
| | - |
| Total de Activo Circulante | \$83'146,646.00 |

ACTIVO FIJO

| | |
|---|------------------|
| Equipo de Transporte | \$ 9'690,082.00 |
| Depreciación Acumulada de E. de Transporte | \$-5'437,000.00 |
| Equipo de Cómputo | \$ 5'327,359.00 |
| Depreciación Acumulada de E. de Cómputo | \$-4'114,653.00 |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | \$ 1'926,813.00 |
| Depreciación Acumulada Mob. y Equipo de Oficina | \$ -1'116,096.00 |
| Herramienta y Equipo | \$ 374,955.00 |
| Depreciación Acumulada de Herramienta y Equipo Menor | \$ -368,115.00 |
| Maquinaria y Equipo | \$ 2'318,430.00 |

| | |
|--|------------------|
| Depreciación Acumulada de Maquinaria y Equipo | -\$ -412,054.00 |
| Depósitos en Garantía: | \$ 172,349.00 |
| | <hr/> |
| Total de Activo Fijo | \$ 8'362,070.00 |
| | |
| ACTIVO DIFERIDO | |
| Desarrollo de Empaques | \$ 637,271.00 |
| Amortización Acumulada de Desarrollo de Empaques | \$ -392,983.00 |
| Gastos de Instalación | \$ 2'059,822.00 |
| Amortización Acumulada de Gastos de Instalación | \$ -262,543.00 |
| Primas de Seguros Pagadas por Anticipado | \$ 309,583.00 |
| | <hr/> |
| Total de Activo Diferido | \$ 2'351,149.00 |
| | <hr/> |
| Total de Activo | \$ 93'859,865.00 |
| | |
| PASIVO Y CAPITAL | |
| PASIVO A CORTO PLAZO | |
| Proveedores | \$ 33'738,481.00 |
| Acreedores Diversos | \$ 14'328,980.00 |
| Impuestos por Pagar | \$ 348,842.00 |
| Impuesto al Valor Agregado | \$ 663,257.00 |
| IVA Pendiente de Acreditar | \$ 0.00 |
| | <hr/> |
| Total Pasivo a Corto Plazo | \$ 49'079,560.00 |

CAPITAL

| | |
|------------------------------------|------------------|
| Capital Social | \$ 50,000.00 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | \$ 39'911,917.00 |
| Resultado del Ejercicio | \$ 4'818,388.00 |
| | _____ |
| | - |
| Total de Capital | \$ 44'780,305.00 |
| | _____ |
| | - |
| Total de Pasivo y Capital | \$ 93'859,865.00 |

PS HERMOSILLO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2006
(cifras en pesos)

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

| | |
|-------------------|-----------------|
| Caja | \$ 5,000.00 |
| Clientes | \$ 3'507,904.00 |
| Deudores Diversos | \$ 127,957.00 |

Total de Activo Circulante \$ 3'640,861.00

ACTIVO FIJO

Total de Activo Fijo \$ 0.00

ACTIVO DIFERIDO

Total de Activo Diferido \$ 0.00

Total de Activo \$ 3'640,861.00

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO A CORTO PLAZO

| | |
|--------------|-------------|
| Proveedores | \$ 2,500.00 |
| | _____ |
| Total Pasivo | \$ 2,500.00 |

CAPITAL

| | |
|--|------------------|
| Capital Social | \$ 14'286,378.00 |
| Aportaciones para futuros aumentos de capital | \$ 233,697.00 |
| Reserva legal | \$ 201,343.00 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | \$ -8'253,310.00 |
| Resultado del Ejercicio | \$ -2'829,748.00 |
| | _____ |
| Total de Capital | \$ 3'638,361.00 |
| | _____ |
| Total de Pasivo y Capital | \$ 3'640,861.00 |

México, D.F., a 7 de diciembre de 2006

(Firma)

Lic. Fernando M. Llaguno Gurza
Delegado Especial de las Asambleas

VOLVO COMERCIAL CREDIT DE MÉXICO, S.A. de C.V.

PRIMER AVISO

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace el conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **VOLVO COMERCIAL CREDIT DE MÉXICO, S.A. de C.V.**, (la "sociedad") celebrada con fecha 30 de noviembre de 2006, los accionistas Acordaron llevar a cabo una disminución en la parte variable el capital de la Sociedad mediante reembolso a los accionistas, por la cantidad de \$72,660,000.000 (setenta y dos millones seiscientos sesenta mil pesos M.N), quedando la Sociedad con una capital social total de \$27,848,918.00 (veintisiete millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos dieciocho pesos M.N) correspondiendo \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N) a la parte fija y \$27,798,918.00 (veintisiete millones setecientos noventa y ocho mil novecientos dieciocho pesos M.N.) representado por 27,798, 918 (veintisiete millones setecientos noventa y ocho mil novecientos dieciocho) acciones con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos) cada una.

México, D.F. a 15 de diciembre de 2006

(Firma)

**WILLY OSCAR GRADOS LEON
DELEGADO ESPECIAL**

**ECONAT, S. A. DE C. V.
ESTADO FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 7 SEPTIEMBRE DEL 2006**

| | |
|------------------------------|------------------|
| CAPITAL | |
| <u>CAPITAL SOCIAL</u> | 60,000.00 |
| Menos | |
| PERDIDAS ACUMULADAS | 60,000.00 |
| | 00.00 |

(Firma)

**C. P. Juan José Luna Ornelas
Liquidador**

FE ERRATAS AL AVISO DE GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2007, CON NÚMERO 18

En la Pág. 14, renglones 8 y 9

DICE:

... DESARROLLO, S.A.B., acordó reducir su capital social fijo en la suma de \$1,012'124,000.00, (mil doce millones ciento veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.), reformándose el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

DEBE DECIR:

... DESARROLLO, S.A.B., acordó reducir su capital social fijo en la suma de \$1,133'817,380.00, (MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.), reformándose el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

(Firma)

**RAÚL ESCOBAR BRIONES
JEFE DE LA U. D. DE PUBLICACIONES Y TRAMITES FUNERARIOS**

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON SEDE EN CULIACAN

EDICTO

Para emplazar a:

HELLIOT KARIM MENDEZ CANO.

En los autos del Concurso Mercantil **13/2005**, promovido por Magistroni Sociedad Anónima de Capital Variable, y Grupo Comercial Sol Sociedad Anónima de Capital Variable, se dictaron dos acuerdos que en lo conducente dicen:

Culiacán, Sinaloa, **a cinco de diciembre de dos mil seis.**

...En consideración que han sido agotados los medios para localizar el domicilio del demandado Heliot Karim Méndez Cano, pues a pesar de haberse ordenado emplazar a juicio en los domicilios que indicó la parte actora, así como los que se obtuvieron de las diversas instituciones públicas a quienes se requirió información al respecto, sin éxito alguno dadas las imposibilidades levantadas por la actuaria para realizar tal acto procesal; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles ambos de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, en términos de su numeral 8, se ordena emplazar al demandado **Heliot Karim Méndez Cano** por edictos que se publicaron por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de circulación local en el Estado, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por conducto de apoderado, gestor o de quien legalmente lo represente, a las instalaciones que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, ubicadas en la Calzada Insurgentes número novecientos quince, sur, colonia Centro Sinaloa, de esta ciudad capital, dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que de contestación a la demanda, quedando a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda, así como de sus respectivos anexos; asimismo, por este conducto se le requiere, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 1069, segundo párrafo, del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles; de igual manera, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán, salvo prueba en contrario, como ciertos los hechos contenidos en la demanda que sean determinantes para la declaración de concurso mercantil, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley de Concursos Mercantiles.

...Lo acordó y firma Carlos Hernández García, juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ante César Augusto León, secretario que autoriza y da fe.

DOS RUBRICAS ILEGIBLES."

“Culiacán, Sinaloa, **veinte de marzo de dos mil seis.**

... Visto el escrito inicial de demanda, se tiene a **Magistroni, Sociedad Anónima de Capital Variable**, solicitando se declare en concurso mercantil a **Heliot Karim Méndez Cano**, la que **se admite a trámite** por encontrarse ajustada a derecho, con fundamento en los artículos 104, fracción I, de la Constitución General de la República, 53, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 1º, 9º, 10, 11, 17, 22, 23, 24, 26, 29 de la Ley de Concursos Mercantiles, tomando en consideración además, que se exhibió el billete de depósito número R 0736540, expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, por la cantidad de \$70,200.00 (setenta mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), con el que se acredita de manera fehaciente que se han garantizado los honorarios del visitador en el presente concurso mercantil.

Por otra parte, dado que por auto de treinta de diciembre de dos mil cinco, se reservó proveer en relación con la petición de Eduardo Labra Hernández, quien se ostenta con el carácter de apoderado legal de Grupo Comercial Sol, Sociedad Anónima de Capital Variable, se acuerda: se reconoce a Gustavo Eduardo Labra Hernández, el carácter de apoderado legal de **Grupo Comercial Sol, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en términos de la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número treinta y ocho mil treinta y ocho, volumen mil trescientos cincuenta y ocho, otorgada ante la fe del notario público número once con residencia en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México; **se le tiene por adherido a la demanda** incoada por Magistroni Sociedad Anónima de Capital Variable; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Domingo Rubí número 539 Sur, colonia Centro de esta ciudad y como autorizados a José Javier Segura Villalobos, Eduardo Casillas Montoya y Jesús López Hernández, en términos de lo dispuesto por el sexto párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, esto es, para oír notificaciones e imponerse de autos, por advertirse del libro de registro respectivo que no tienen registrada su cédula profesional y tampoco se acompañó ésta al escrito de cuenta, como lo prevé el aludido precepto.

Por tanto, con las copias simples de la demanda, escrito de adhesión y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a **Helliot Karim Méndez Cano**, al presente juicio concursal, en el domicilio ubicado en **calle Domingo Rubí, número 55 Norte, de esta ciudad**, en el negocio conocido como Bicicletas y Refacciones Benotto, haciéndole saber que cuenta con un término de nueve días hábiles para producir contestación a las demandas instauradas en su contra y para que dentro del mismo término, en su caso, ofrezca las pruebas que autoriza el artículo 27 de la Ley de Concursos Mercantiles; apercíbase al demandado que, en caso de no dar oportuna contestación, se presumirán, salvo prueba en contrario, como ciertos los hechos contenidos en la demanda que sean determinantes para la declaración de concurso mercantil, tal como lo dispone el artículo 26 de la Ley de Concursos Mercantiles.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 1, 7, 25 y 37 de la Ley de Concursos Mercantiles, de oficio se decretan como providencias precautorias:

- La prohibición para la demandada de hacer pagos de obligaciones vencidas con anterioridad a la fecha de admisión de la demanda de concurso mercantil.
- La suspensión de todo procedimiento de ejecución contra los bienes y derechos del comerciante.
- La prohibición al comerciante de realizar operaciones de enajenación o gravamen sobre sus bienes.
- La prohibición de realizar transferencia de recursos o valores a favor de terceros.

Con el apercibimiento al comerciante de que en caso de incumplir con las medidas cautelares señaladas con anterioridad, se le decretará un **arresto de veinticuatro horas**, con apoyo en el artículo 269, fracción III, del ordenamiento legal invocado. Notifíquese, personalmente a la parte promoverte, y al demandado Helliot Karim Méndez Cano.

Lo acordó y firma el licenciado Gerardo Martínez Carrillo, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante el Secretario que autoriza y da fe. **DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.**"

Culiacán, Sinaloa, a 5 de diciembre de 2006.

**EL SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.
(Firma)
LICENCIADO CESAR AUGUSTO LEÓN BECERRIL**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.- Culiacán, Sinaloa)

JUZGADO 25° CIVIL DEL D. F. EXP. No. 486/03 SECRETARÍA "B"

En los autos originales del juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. HOY BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **VICTOR MANUEL BELLO CORTES Y MARISELA PERCASTEGUI RUVALCABA DE BELLO**, la C. Juez con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, **ordenó hacer saber a la codemandada MARISELA PERCASTEGUI RUVALCABA DE BELLO, los siguientes autos: - - - - -**

México, Distrito Federal, a ocho de Septiembre del año dos mil seis. - - - - -

- - - Agréguese al expediente 486/03 el dictamen pericial en materia de valuación de RAFAEL RUÍZ AGUILAR, designado en rebeldía de la parte demandada, mismo que se encuentra debidamente ratificado ante la presencia judicial y con su contenido dése vista a las partes para que dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Lo proveyó y firma la C. Juez y Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.- Doy fe.- - - - -

México, Distrito Federal, a dieciséis de Octubre del año dos mil seis. - - - - -

Agréguese al expediente 486/03 el escrito de cuenta, el dictamen pericial de SERGIO PACHECO NÁJERA designado en materia de valuación por la parte actora, mismo que se encuentra debidamente ratificado ante la presencia judicial y con conocimiento de las partes para que dentro del término de tres días expresen lo que a su derecho convenga.- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.**- Lo proveyó y firma la C. Juez y Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.- - - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".

(Firma)

LIC. LUIS ARTURO DENA ÁLVAREZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL JUZGADO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL)

E D I C T O .

- - -. MACRINA JIMENEZ LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 124/2004, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO, BANCO INTERNACIONAL, S.A., La USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 74, de la manzana 135, del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 165.04 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.08 metros con lote 73; AL SUR: 25.55 metros con Lote 75; AL ORIENTE: 7.91 metros con calle Paricutin y AL PONIENTE: 7.00 metros con Propiedad particular el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales partida número 351-826, volumen 426, libro primero, sección primera, en la cual aparece el registro a favor de BANCO INTERNACIONAL, S.A.. Con fecha 20 de octubre del año de 1995, la suscrita celebro contrato de compraventa con el hoy demandado SEÑOR ENRIQUE VAZQUEZ PICHARDO, respecto del inmueble ya citado, que a partir de este año de 1995 y hasta el año 2003, he pagado en mi carácter de dueña y propietaria en forma puntual los impuestos por concepto de predio y derechos por consumo de agua como lo acredito con los recibos que se agregan al presente juicio, asimismo manifiesto bajo protesta de decir verdad y para efectos legales a que haya lugar que el lote materia de este juicio lo adquirí de buena fe, poseyéndolo desde el día 20 de octubre de 1995 en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente. Y toda vez como se desprende que no fue posible la localización del domicilio de la parte demandada, Por lo que se ordenó emplazar a BANCO INTERNACIONAL, S.A., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Distrito Federal, en otro de mayor circulación que deberá designar el Juez exhortado, en el boletín Judicial y en los lugares de costumbre, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día al de la ultima publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado. - - - DOY FE. - - - - - Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciocho de septiembre del año dos mil seis. - - - - -

SECRETARIO

(Firma)

LIC. BELEM CRUZ GUTIÉRREZ.

(Al margen inferior derecho dos sellos legibles que dicen: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.- CULTURA, LIBERTAD, TRABAJO.- PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- ECATEPEC DE MORELOS)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

EDICTO

EN LOS AUTOS DE LAS DILIGENCIAS DE CANCELACION DE TITULO NOMINATIVO EXTRAVIADO, PROMOVIDAS POR LAPOSSE ADAME FRANCISCO JAVIER, bajo el número de expediente 851/06, la C. Juez Primero de lo Civil en el Distrito Federal, mediante Sentencia Interlocutoria de fecha trece de diciembre de dos mil seis, declaro el extravío de la acción nominativa de la serie "B", número 0859 (CERO OCHO CINCO NUEVE), expedida por CLUB DE GOLF MÉXICO, S.A. DE C.V. a favor de LAPOSSE ADAME FRANCISCO JAVIER, ordenándose publicar un extracto del decreto de cancelación de dicho Certificado de Depósito por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación para que, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la presente publicación, comparezca persona interesada a oponerse a la cancelación del citado certificado de depósito, en términos de lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Hágase del conocimiento de CLUB DE GOLF DE MEXICO, S.A. DE C.V., lo anterior, mediante la publicación ordenada en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a cuatro de enero del año dos mil siete.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL)



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

| | |
|-------------------------|-------------|
| Plana entera..... | \$ 1,204.00 |
| Media plana | 647.30 |
| Un cuarto de plana..... | 403.00 |

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$25.00)